



**ACUERDO No. 002 DE 2004**  
**CONCURSO SELECCIÓN DE PROFESORES**

Por el cual el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas reglamenta el artículo 39 del Reglamento del Profesorado, referido a la manera de hacer la convocatoria, los trámites que habrá de cumplirse y los instrumentos que habrá de utilizarse para el concurso de selección de profesores y el modo de hacer la respectiva evaluación.

El Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, después de deliberarlo en sus sesiones de 30 de septiembre y 28 de octubre de 2004 :

**ACUERDA:**

**Artículo 1º. DE LA PLANEACION DE LA CONVOCATORIA**

Respecto de los trámites e instrumentos de evaluación y selección de profesores de planta en los Departamentos de la Facultad, se deberán observar los siguientes procedimientos:

- a. La Secretaría de la Facultad, certificará la existencia de la vacante de profesor de planta, a solicitud del Decano Académico. La certificación contendrá: categoría que tiene asignado el cargo vacante, fecha a partir de la cual está vacante, remuneración y Departamento al que pertenece.
- b. El Director de Departamento respectivo establecerá en diálogo con el Decano Académico los requerimientos para los candidatos, además de los establecidos en el artículo 10 del Reglamento del Profesorado, con criterios claramente definidos en materia de i) experiencia docente ii) experiencia en Investigación o consultoría iii) experiencia laboral y iv) títulos de formación académica.
- c. Establecer, por parte del Director de Departamento respectivo en diálogo con el Decano Académico, los pesos relativos que dentro del proceso tendrán: los títulos de formación; la experiencia laboral; la experiencia docente; la producción intelectual; exámenes específicos; entrevistas u otros mecanismos de evaluación a utilizar.
- d. El Decano Académico presentará la propuesta de convocatoria a la Comisión de Área respectiva para oír sus recomendaciones



## **Artículo 2º. DE LA CONVOCATORIA**

- a. Con la aprobación del Decano Académico, el Director de Departamento realizará la convocatoria pública a candidatos a ocupar vacantes. Este proceso deberá hacerse de manera pública, para lo cual podrán utilizarse medios de comunicación social, así como medios de difusión propios de la Universidad.
- b. El Decano Académico, a propuesta del respectivo Director de Departamento, designará los profesores encargados de conceptuar sobre las calidades de los candidatos. Los evaluadores deberán ser propuestos por el Director de Departamento.
- c. Los candidatos deberán presentar su Hoja de Vida en el formato único de la Universidad. El Director de Departamento realizará las verificaciones necesarias de los documentos presentados por los candidatos.

## **Artículo 3º . EVALUACIÓN DE CANDIDATOS**

- a. Los profesores designados presentarán al Director de Departamento correspondiente, mediante acta firmada, su concepto sobre el orden de elegibilidad de los candidatos que consideran aptos para las vacantes en cumplimiento del parámetro de selección. El Director de Departamento realizará las entrevistas correspondientes.
- b. Los Decanos Académico y del Medio Universitario de la Facultad efectuarán una entrevista a los candidatos sugeridos por el Director de Departamento para llenar las vacantes.
- c. El Decano Académico de común acuerdo con el Decano del Medio Universitario escogerá entre los candidatos elegibles aquel o aquellos que presentará a consideración del Vicerrector Académico

Firmado en Bogotá a los 28 días del mes de octubre del año 2004.

El Presidente

La Secretaria

**GUILLERMO GALÁN CORREA**

**ADRIANA CAMPOS RODRÍGUEZ**



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

**Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas**  
Acuerdo del Consejo No. 002 de 2004